

Santo Domingo de los Tsáchilas, 05 de Septiembre del 2017

INFORME DE COMISARIO

A los Señores Accionistas de

RITER S.A.

En cumplimiento de la nominación como Comisario Principal que me hiciera la Junta General de Accionistas de RITER SA. y lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 del 3 de octubre de 1992 de la Superintendencia de Compañías referente a las obligaciones de los Comisarios, presento mi resolución:

En mi opinión los administradores de RITER SA. Han cumplido razonablemente las normas legales estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Accionistas, por el Directorio y por los máximos organismos de la Compañía.

En cuanto a los administradores de RITER SA., ellos me han prestado toda su colaboración para el normal desempeño de todas mis funciones de Comisario.

Considero que el sistema de control interno contable de RITER SA. tomado en su conjunto, fue suficiente para cumplir con los objetivos del mismo que son proveer a la Administración de una seguridad razonable pero no absoluta, de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por disposiciones o usos no autorizados y de que las operaciones se ejecutan de acuerdo con autorizaciones de la administración y se registran correctamente para permitir la preparación de estados financieros de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera

En mi calidad de Comisario de RITER S.A., cúpleme informarles que he examinado el balance general de la Compañía al 31 de Diciembre de 2015 y el correspondiente estado de resultados, que le es relativo por el año terminado en esa fecha.

En mi opinión las cifras presentadas en los estados financieros de RITER S.A. están en correspondencia con los comprobantes y registros contables de la Compañía, los cuales han sido elaborados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, así como el libro de actas de Juntas Generales de Accionistas el cual se lleva y conserva de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Cabe recalcar que los estados financieros preparados internamente por la empresa en proceso de rectificación no guardan relación alguna con la información subida al SRI mediante el formulario 101 cargado el 23 de Abril del 2017. Y que la correspondiente sustitutiva

cargada el 21 de Septiembre del 2016 coincide plenamente con los estados financieros dictaminados, Se determina también que esas cifras nunca estuvieron en los registros contables de la empresa por ende el error no fue de la compañía sino de la contadora a cargo en ese entonces que por no tener los estados financieros a su alcance y con la finalidad de presentar la declaración de impuesto a la renta el día del vencimiento subió información totalmente errada.

Por mi parte los estados Financieros a rectificarse del año 2015 están aprobados plenamente.

Considero que la custodia y conservación de bienes de RITER S.A. Y bienes de terceros bajo la responsabilidad de la sociedad es adecuada.

Para el desempeño de mis funciones de Comisario de RITER S.A., he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

En lo referente a las operaciones, la compañía durante el año 2015 realizó sus movimientos sin ninguna observación relevante dando así cumplimiento a lo que la norma exige y estipula.

Por lo expuesto someto a consideración la aprobación final del balance general de RITER S.A., al 31 de Diciembre de 2015 y el correspondiente estado de resultados, por el año terminado en esa fecha en proceso de rectificación.



Rivas Rivas Mariela Fernanda
C.C. 171954402-3